

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 12** *ORDEN 4256/2022, de 30 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba la relación de beneficiarios y el listado definitivo de solicitantes excluidos en el procedimiento de concurrencia competitiva simplificada para la obtención de las subvenciones destinadas a la ejecución de obras en edificios y viviendas en el marco del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada “Barrio de Las Aves”, en el municipio de Aranjuez, convocada para el año 2019 mediante Orden, de 27 de diciembre de 2019, de la Consejería de Vivienda y Administración Local.*

La Orden, de 27 de diciembre de 2019, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, convocó subvenciones destinadas a la ejecución de obras en edificios y viviendas en el marco del Área de regeneración y renovación urbana y rural denominada “Barrio de Las Aves”, en el municipio de Aranjuez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 12 de la Orden de 31 de mayo de 2019, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la ejecución de obras en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y a propuesta del Ayuntamiento de Aranjuez, como entidad gestora, a la que se refiere el artículo 10 de la citada Orden, esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

DISPONE

Primero

Aprobar la relación de beneficiarios que se recogen en el Anexo I a esta Orden, con indicación del número de solicitud de la ayuda, número de identificación fiscal o documento nacional de identidad, número de expediente, dirección de la vivienda, número de viviendas del edificio, coste subvencionable y cuantía de la subvención a percibir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Orden de 31 de mayo de 2019, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la ejecución de obras en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Asimismo, se relacionan en el Anexo II, los solicitantes excluidos por no reunir los requisitos establecidos en la referida Orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la misma Orden, el listado de beneficiarios será publicado en la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid

Segundo

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la referida Orden, para proceder al pago de la subvención, se deberá acreditar que la actuación financiable está completamente finalizada. Para acreditar esta circunstancia el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Licencia urbanística, cuando sea precisa, para ejecutar la correspondiente actuación, o autorización municipal análoga.
- b) Certificado de inicio de obra correspondiente a dicha licencia o autorización municipal.

- c) Certificado de final de obra firmado por técnico titulado competente y debidamente visado por el colegio profesional, cuando sea procedente, facturas de las obras realizadas y comprobantes de pago.
 - d) Acta de recepción de conformidad de las obras.
 - e) Resolución de archivo de la orden de ejecución municipal de obras, en el caso de que esta hubiera existido y/o licencia urbanística que ampare la actuación realizada, si no se hubiera aportado previamente al expediente.
 - f) Certificados de las instalaciones, emitidos por instaladores autorizados.
 - g) Certificación administrativa positiva expedida por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, que acredite que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, cuando el interesado se oponga expresamente a la consulta.
 - h) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros, y en caso de no haberse presentado junto con la solicitud, tres ofertas de diferentes proveedores de fecha anterior a la contratación del compromiso para la ejecución de la obra, salvo que por las especiales características de las obras no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, o salvo que el contrato para la ejecución de la obra se hubiera firmado con anterioridad a la publicación de la convocatoria de las ayudas.
2. La presentación de la referida documentación se deberá realizar en los siguientes plazos:
- a) Cuando se trate de obras ya finalizadas con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de concesión: Hasta 3 meses máximo a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden.
 - b) Cuando se trate de obras finalizadas con posterioridad a la fecha de la publicación de la resolución de concesión: Hasta 3 meses máximo a partir de la finalización de la obra.
3. Por los órganos instructores de los expedientes de concesión de las ayudas económicas se obtendrá de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el certificado que acredite la inexistencia de apremio por parte del beneficiario, según lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
4. Una vez comprobada la correcta finalización de la actuación, la Entidad Gestora emitirá el correspondiente Informe técnico de actuación protegible definitivo de la actuación, procediendo a continuación al abono de la subvención en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración.
5. Finalmente, la entidad colaboradora remitirá a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación la relación de todos los beneficiarios de las subvenciones concedidas con sus importes abonados y comprobantes de pago de todas las actuaciones subvencionables.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero de 2022), la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, María José Piccio-Marchetti Prado.

ANEXO I
LISTADO BENEFICIARIOS PROGRAMA FOMENTO REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA. ÁREA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL DENOMINADA "BARRIO DE LAS AVES", EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ

N.º ORDEN	N.º SOLICITUD	FECHA	DNI/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/ DENOMINACIÓN SOCIAL/ COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	N.º EXP.	DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA	N.º VIV.	COSTE SUBVENCIONABLE €	SUBVENCIÓN €	
1	10/202828.9/20	12/06/2020	H79983193	C.P. Oropéndola 9	6	Oropéndola 9	16	104.730,00 €	62.510,72 €	
2	10/209915.9/20	12/06/2020	H81054801	C.P. Zorzales 1	9	Zorzales 1	16	102.930,00 €	52.429,97 €	
3	10/208966.9/20	12/06/2020	H80230576	C.P. Zorzales 6	10	Zorzales 6	16	96.421,43 €	47.005,45 €	
4	10/212276.9/20	15/06/2020	H79994059	C.P. Oropéndola 7	13	Oropéndola 7	16	103.050,00 €	54.745,31 €	
5	10/212728.9/20	15/06/2020	H79670691	C.P. Santiago Rusiñol 18	14	Santiago Rusiñol 18	16	103.180,00 €	59.328,50 €	
6	10/216578.9/20	16/06/2020	H79800207	C.P. Faisanes 12	15	Faisanes 12	16	104.730,00 €	67.092,66 €	
7	10/214768.9/20	16/06/2020	H79889523	C.P. Oropéndola 12	16	Oropéndola 12	8	64.107,50 €	39.666,52 €	
8	10/214865.9/20	16/06/2020	E78814761	C.P. Santiago Rusiñol 20	18	Santiago Rusiñol 20	16	104.730,00 €	57.928,78 €	
9	10/222203.9/20	18/06/2020	H79889762	C.P. Santiago Rusiñol 12	17	Santiago Rusiñol 12	16	99.450,00 €	52.832,81 €	
10	50/115926.9/20	31/07/2020	H79793162	C.P. Urogallo 8	32	Urogallo 8	16	105.530,00 €	60.679,75 €	
11	10/281051.9/20	12/08/2020	H84799717	C.P. Cuesta de las Perdices 1	36	Cuesta de las Perdices 1	16	105.530,00 €	51.445,88 €	
12	10/100142.9/20	12/08/2020	H79863528	C.P. Faisanes 17	37	Faisanes 17	16	104.730,00 €	57.928,78 €	
13	10/329758.9/20	12/08/2020	H80562002	C.P. Santiago Rusiñol 16	38	Santiago Rusiñol 16	16	105.942,27 €	58.599,32 €	
14	10/212455.9/20	01/10/2020	H79139903	C.P. Cuesta de las Perdices 38	12	Cuesta de las Perdices 38	16	105.250,00 €	49.007,03 €	
15	10/229062.9/20	02/10/2020	H79884607	C.P. Urogallo 4	5	Urogallo 4	16	104.425,00 €	57.760,08 €	
16	18/220625.9/20	02/10/2020	H78883055	C.P. Santiago Rusiñol 13	20	Santiago Rusiñol 13	16	96.450,00 €	53.348,91 €	
17	10/212982.9/20	05/10/2020	H79957734	C.P. Alondra 4	11	Alondra 4	16	96.450,00 €	49.129,22 €	
18	10/314772.9/20	06/10/2020	H79790382	C.P. Cuesta de las Perdices 31	34	Cuesta de las Perdices 31	16	109.854,00 €	60.762,99 €	
19	10/240238.9/20	07/10/2020	E78893393	C.P. Urogallo 6	21	Urogallo 6	16	105.430,00 €	62.928,53 €	
20	10/328560.9/20	08/10/2020	E78763653	C.P. Zorzales 16	39	Zorzales 16	16	17.434,60 €	6.973,84 €	
21	10/219200.9/20	04/12/2020	H79884524	C.P. Zorzales 2	19	Zorzales 2	16	106.630,00 €	63.644,78 €	
22	10/207677.9/20	04/12/2020	H79011037	C.P. Cuesta de las Perdices 3	29	Cuesta de las Perdices 3	16	105.130,00 €	48.951,16 €	
23	10/167808.9/20	04/12/2020	H79800264	C.P. Cuesta de las Perdices 40	2	Cuesta de las Perdices 40	16	103.308,45 €	59.402,36 €	
24	10/332493.9/20	10/12/2020	H79885893	C.P. Joaquín Rodrigo 23	42	Joaquín Rodrigo 23	8	15.372,61 €	6.149,04 €	
25	10/119196.9/20	23/12/2020	H78862588	C.P. Faisanes 21	8	Faisanes 21	16	104.030,00 €	59.817,25 €	
26	10/191807.9/20	23/12/2020	E78814852	C.P. Cuesta de las Perdices 13	3	Cuesta de las Perdices 13	16	107.748,08 €	54.884,18 €	
27	10/120111.9/20	23/12/2020	H78814597	C.P. Faisanes 23	4	Faisanes 23	16	101.675,00 €	58.463,13 €	
28	06/038708.9/20	23/12/2020	H79893293	C.P. Santiago Rusiñol 22	1	Santiago Rusiñol 22	16	104.730,00 €	51.055,88 €	
29	10/272104.9/20	23/12/2020	H79831087	C.P. Oropéndola 6	22	Oropéndola 6	16	103.805,00 €	50.604,94 €	
30	10/288421.9/20	23/12/2020	H79840419	C.P. Cuesta de las Perdices 7	26	Cuesta de las Perdices 7	16	105.580,00 €	53.779,81 €	
31	10/272092.9/20	23/12/2020	H80041916	C.P. Santiago Rusiñol 17	23	Santiago Rusiñol 17	16	97.245,00 €	55.915,88 €	
32	50/115944.9/20	23/12/2020	H79885950	C.P. Santiago Rusiñol 5	31	Santiago Rusiñol 5	16	105.100,00 €	55.834,38 €	
33	10/206158.9/20	24/12/2020	H80561715	C.P. Cuesta de las Perdices 35	7	Cuesta de las Perdices 35	16	95.920,00 €	57.252,25 €	
34	10/288461.9/20	24/12/2020	H79788683	C.P. Santiago Rusiñol 3	27	Santiago Rusiñol 3	16	105.530,00 €	60.679,75 €	
35	50/115931.9/20	24/12/2020	H78862534	C.P. Zorzales 7	33	Zorzales 7	16	85.981,75 €	47.558,66 €	
36	50/102723.9/20	24/12/2020	H79114674	C.P. Oropéndola 5	25	Oropéndola 5	16	100.325,00 €	64.270,70 €	
37	50/102716.9/20	24/12/2020	H79867776	C.P. Cuesta de las Perdices 44	24	Cuesta de las Perdices 44	16	97.250,00 €	51.664,06 €	
38	10/288444.9/20	24/12/2021	H79697231	C.P. Zorzales 12	28	Zorzales 12	16	96.845,00 €	51.448,91 €	
TOTAL								592	3.682.560,69 €	2.013.482,13 €

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITANTES NO ADMITIDOS O EXCLUIDOS

Nº ORDEN	Nº SOLICITUD	FECHA	HORA	DNI/ NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/ DENOMINACIÓN SOCIAL/ COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	Nº EXPTE.	DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA	CÓDIGO EXCLUSIÓN
39	REGAGE20e2994781	-	-	***4352**	Ricardo Cuevas Grima	30		B
40	200113083575	-	-	H81098501	C.P. Cuesta de las Perdices, 17	35	Cuesta de las Perdices, 17	B
41	10/330560.9/20	-	-	H79790465	C.P. Plaza de la Paloma, 2	40	Plaza de la Paloma, 2	B
42	10/334719.9/20	-	-	***3674**	Fernando Calero Castillo	41		B
43	10/337450.9/20	-	-	***7553**	Juana María Santa Cruz Suárez	43		B

Nota: código A: Presupuesto agotado
 código B: No subsanar documentación
 código C: Obras no subvencionables según normativa
 código D: Solicitud fuera de plazo
 código E: Edificio no emplazado en ARRU
 código F: Obra finalizada con anterioridad al 1 de enero de 2018
 código G: Otras

(03/554/23)

